

FIRMADO



Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental
PAGO DE TASACIONES MOTIVADOS POR EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Recibidos los libramientos para los pagos acordados en las obras que se especifican, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se personen en el lugar y fechas que se indican:

AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS. DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2025

48-SE-4550.ACT. PAGO DE EXPEDIENTE DE DEPÓSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIÓN POR RÁPIDA OCUPACIÓN, LEVANTAMIENTO DE ACTA DE OCUPACIÓN Y OFRECIMIENTO DE MUTUO ACUERDO. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: CIRCUNVALACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA SE-40. TRAMO: ENLACE A-49 (ESPARTINAS) – ENLACE SE-510 (VALENCINA).. TÉRMINO MUNICIPAL: ESPARTINAS.

HORA	FINCAS	CIF/DNI/NOMBRE
09:00	41-200.0016 y 41-200.0018	05254896V
09:30	41-200.0020	B20853776
09:50	41-200.0021	José Fernández Carmona
10:10	41-200.0027	28000965Y
10:30	41-200.0030	28771968A y 28818706M
10:50	41-200.0034	B87836029
11:10	41-200.0031	75377417T
11:30	41-200.0032	50274544V y 28307487F
11:50	41-200.0033	27296085F y 28868328Q
12:10	41-200.0042	Teresa López Camino
12:30	41-200.0035 y 41-200.0036	28899088W, 75421659J y 27634907Q
13:10	41-200.0043	José Palomar Palomar

Independientemente de la forma de pago que los propietarios elijan deberán presentar NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD de la finca afectada expedida con fecha próxima al pago (en caso de intereses de demora y sentencias no es necesario su aportación siempre que se le haya efectuado el pago del principal de dicha finca con anterioridad). En caso de no tener la finca registrada ésta deberá figurar en el catastro a nombre del propietario y deberá aportar CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDICANDO QUE LA FINCA NO ESTÁ REGISTRADA, así como cualquier documentación que demuestre la propiedad de la misma.

Los interesados podrán elegir entre solicitar el pago por transferencia bancaria o cobrar mediante cheque bancario:

1.- Si el pago se realiza en el lugar en que se les cita, será imprescindible la aportación del D.N.I. ó Pasaporte que le identifique. Si actúan por representación deberán aportar, además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsa).

Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS, aportarán D.N.I. del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsa y unión al expediente).

FIRMADO por: MARIA DOLORES RUEDA ROMAN. A fecha: 09/09/2025 12:46 PM
Total folios: 2 (1 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02611D11056B5858ED9AE99. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



Avenida Padre García Tejero nº 4
41071-Sevilla
TEL: 954 48 79 00

FIRMADO



2.- Si solicitan el pago a través de transferencia bancaria, dicha solicitud deberá ser recibida en esta Demarcación de Carreteras antes de la fecha indicada para el pago, siendo en este caso necesario aportar la siguiente documentación:

2.1.- Solicitud original de transferencia firmada por todos los propietarios o en su caso por el representante, Si actúan por representación deberán aportar, además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión), siendo conveniente indicar en dicha solicitud un teléfono y/o correo electrónico de contacto. (Se adjunta modelo de solicitud).

Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS, aportarán D.N.I. del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2.2.-Fotocopia del D.N.I. o pasaporte, de todos los titulares de la finca afectada

2.3.- Certificado de la Entidad bancaria donde se encuentre la cuenta en la que se va a realizar dicha transferencia, indicando dicha Entidad que existe la cuenta a nombre de los titulares del citado expediente, debiendo constar el código IBAN.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En caso de fallecimiento de uno de los titulares deberá acreditarse la titularidad por herencia mediante la presentación de copia debidamente compulsada de testamento, declaración de herederos o aceptación de la herencia, así como copia de la presentación a efectos del impuesto de sucesiones.

De no solicitar el pago por transferencia éste se efectuará en el lugar indicado al principio mediante cheque bancario a nombre del titular de la expropiación que entre todos los propietarios así lo decidan y comuniquen en el acto del pago a los representantes de la Administración.

En caso de querer que se divida el importe entre los diversos titulares de la expropiación deberán solicitar el pago por transferencia, debiendo indicar en la solicitud el importe que a cada propietario le corresponde justificadamente, mediante nota simple o cualquier otra documentación acreditativa, así como presentar la documentación requerida para el caso de los pagos por transferencia anteriormente indicado.

De no comparecer al pago y no solicitar transferencia bancaria se procederá a consignar las cantidades indicadas al principio en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, estando a su disposición cuando aporte la documentación requerida.

Con posterioridad, tras la finalización del acto del pago, en virtud de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 a este Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procederá al levantamiento del acta de ocupación, sin que sea admisible al poseedor entablar interdictos de retener o recobrar y se procederá al ofrecimiento de mutuo acuerdo.

JEFA DE SECCIÓN DE PAGADURÍA Y EXPROPIACIONES

Firmado electrónicamente

Fdo.: M^a Dolores Rueda Román

FIRMADO por: MARIA DOLORES RUEDA ROMAN. A fecha: 09/09/2025 12:46 PM
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOU02611D1105685858D9AE99. Verificable en https://sede.transportes.gob.es

